



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS A LAS INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO EN GALICIA	IG408I	SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NUM	BLOQ	PLANTA PUERTA
PARROQUIA			LUGAR			
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD	
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO			
ACTIVIDAD						

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)						
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través de la dirección de internet https://www.igape.gal/gl/oficinavirtual . Solo podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico asociado al NIF de la persona indicada. Se enviarán avisos de la puesta a disposición de la notificación al correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a continuación y el firmante de la solicitud deberá recoger la notificación formal en la dirección de internet https://www.igape.gal/gl/oficinavirtual , previa identificación mediante certificado.	
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS BANCARIOS						
Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos, consignados, relativos a la cuenta bancaria indicada.						
TITULAR DE LA CUENTA			NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)			
IBAN						

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD					
ESCRITURA Nº	FECHA ESCRITURA	OTORGADA POR ANTE EL NOTARIO	Nº DE PROTOCOLO	NIF SOCIEDAD	DOMICILIO SOCIAL SOCIEDAD

PODER DE REPRESENTACIÓN			
PODER Nº	FECHA PODER	OTORGADA POR ANTE EL NOTARIO	Nº DE PROTOCOLO

SOLICITUD PARA	
☐ IG301 Ayudas a las inversiones en equipamiento en Galicia. Seleccione todas las opciones que incluya su solicitud.	
☐ Presenta inversiones desde el 1 de enero de 2024 y anteriores a la solicitud:	
☐ Maquinaria o bienes de equipo	
☐ Programas de implantación de soluciones tecnológicas (software y hardware)	
☐ Presenta inversiones previstas posteriores a la solicitud:	
☐ Maquinaria o bienes de equipo	
☐ Programas de implantación de soluciones tecnológicas (software y hardware)	



DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO

CATEGORÍA DE LA EMPRESA		
PEQUEÑA EMPRESA ☐	MEDIANA EMPRESA ☐	GRAN EMPRESA ☐
ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:		CNAE 2009
Nº EMPLEADOS	BALANCE GENERAL ANUAL	VOLUMEN DE NEGOCIOS
La persona solicitante tiene la consideración de "empresa autónoma", por no poder calificarse como empresa asociada, ni como empresa vinculada, según se define en el Anexo I del Reglamento 651/2014, de la Comisión de 17 de junio de 2014 (DO L 187 del 26/6/2014).		
Sí ☐ NO ☐		

DATOS PARA LAS INVERSIONES ANTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD

Nº de Factura	Proveedor	NIF	Fecha factura	Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA	Fecha valor pagado
TOTAL DE COSTES INCURRIDOS PREVIOS A LA SOLICITUD							

	Nº de Factura	Proveedor	Adjuntos
1			☐ Factura ☐ Documento de pago
2			☐ Factura ☐ Documento de pago
3			☐ Factura ☐ Documento de pago
4			☐ Factura ☐ Documento de pago
5			☐ Factura ☐ Documento de pago

DATOS PARA LAS INVERSIONES PREVISTAS, POSTERIORES A LA FECHA DE SOLICITUD Y HASTA EL 10 DICIEMBRE DE 2024

Concepto	Proveedor elegido	Importe sin IVA	Importe con IVA
TOTAL INVERSIONES			

PARA INVERSIONES PREVISTAS DE MÁS DE 15.000 €. RELACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Concepto de inversión	Oferta 1		Oferta 2		Oferta 3	
	Importe con IVA	Proveedor	Importe con IVA	Proveedor	Importe con IVA	Proveedor



TODAS LAS OFERTAS DEBEN ADJUNTARSE AL PRESENTE FORMULARIO:

	Proveedor	Adjuntos
1		☐
2		☐
3		☐
4		☐
5		☐
6		☐
7		☐
8		☐

CÁLCULO DE LA AYUDA SOLICITADA:

Total de inversiones anteriores a la solicitud	
Total de inversiones previstas posteriores a la solicitud y hasta el 10.12.2024	
SUMA (A)	
Cálculo de la ayuda (40% A)= (B)	
Ayudas recibidas en <i>minimis</i> en los tres años anteriores (C)	
Si $B < (300.000 - C)$, SUBVENCIÓN = B	
Si $B > (300.000 - C)$, SUBVENCIÓN = $(300.000 - C)$	

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

☐ Que obtuvo en la aplicación informática para cubrir solicitudes, <https://www.igape.gal/es/oficinavirtual>, un documento electrónico (IDE), cuyo identificador, y su código de comprobación, debe indicar a continuación de manera obligatoria. El contenido de este documento forma, a todos los efectos, parte integrante de esta solicitud.

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO (IDE) – 40 DÍGITOS ALFANUMÉRICOS – SHA 1 160 BITS

CÓDIGO DE COMPROBACIÓN

☐ Que las copias digitalizadas presentadas en el expediente constituyen una reproducción exacta de sus originales..

☐ Para las entidades sujetas a inscripción en el Registro Mercantil: que cumplió con la obligación de depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales correspondientes al último ejercicio con la obligación de depósito, según los artículos 366 y 368 del Reglamento del Registro Mercantil (RD 1784/1996 de 19 de julio) y el artículo 279.1 del texto refundido de la ley de sociedades de capital.

☐ Que los proveedores no están asociados ni vinculados con la empresa solicitante o con sus órganos directivos o gestores, entendiéndose que existe vinculación entre empresas si se dan las circunstancias previstas en el artículo 27.7 de la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia y el artículo 43.2 del Decreto que desarrolla la citada ley; asimismo, se tomará en consideración la definición de empresas asociadas o de empresas vinculadas establecida en los apartados 2 y 3 respectivamente, del artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.

☐ Que cumplen los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando las personas solicitantes sean únicamente sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la citada Ley 3/2004.

☐ Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas:

☐ No se solicitó ni se concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención.

☐ Si se solicitó y/o se le concedieron otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los que se solicita esta subvención, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE



LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA (continuación):

☐ Que en relación con otras ayudas solicitadas y/o concedidas en régimen de *minimis*:

- ☐ La empresa no ha solicitado y/o recibido ayudas en régimen de *minimis* en los tres años anteriores.
☐ La empresa ha solicitado y/o recibido ayudas de *minimis* en los tres años anteriores, que son las que a continuación se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE

☐ Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se acercan son ciertos..

☐ Non estar incurso en ningunha das circunstancias previstas no artigo 13 da Lei 38/2003, do 17 de novembro, xeral de subvencións.

☐ No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

☐ No estar incurso en ninguna clase de inhabilitación para la obtención de ayudas previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 10 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

☐ Estar al día en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme al artículo 10.2ºg) de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y el artículo 9 del Reglamento de subvenciones de Galicia, aprobado por el Decreto 11/2009, de 8 de enero.

☐ Que el proyecto para el cual solicita la ayuda está sito en la Comunidad Autónoma de Galicia.

☐ Que la entidad solicitante cumplirá la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones y se compromete a la obtención de todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para su ejecución.

☐ Que tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del proyecto para el cual se solicita la ayuda.

☐ Que la persona solicitante asumirá la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, así como la obligación de comunicar al órgano gestor los casos de sospechas de fraude.

☐ Conservar la documentación justificativa relativa a los gastos financiados durante un plazo de cuatro años desde su presentación.

☐ Que la persona solicitante no recibió algún tipo de ayudas para el proyecto objeto de la presente solicitud y en cualquier caso se compromete a comunicar a Igape la obtención de cualquier subvención en el momento en que ésta se produzca.

☐ Que no inició las inversiones subvencionables antes del 1 de enero de 2024.

☐ Que en el importe inversiones para los que solicita ayuda no están incluidos impuestos, intereses y gastos financieros ni tasas.

☐ Que el importe de inversiones para los que solicita ayuda no son superiores al valor de mercado.

☐ Que las inversiones en activos fijo materiales o inmateriales para los que se solicita ayuda:

☐ Fueron adquiridos por la entidad solicitante en propiedad.

☐ Fueron adquiridos a terceros no asociados con la entidad solicitante o con sus órganos directivos o gestores, entendiéndose que existe vinculación entre empresas si se dan las circunstancias previstas en el artículo 27.7 de la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia y el artículo 43.2 del Decreto que desarrolla la citada ley; asimismo, se tomará en consideración la definición de empresas asociadas o de empresas vinculadas establecida en los apartados 2 y 3 respectivamente, del artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014.

☐ Que el proyecto no está realizado o finalizado a la fecha de solicitud por lo que en el caso de concederse la ayuda se resolverá el anticipo del 100% de su importe, en aplicación del artículo 15.1.b) de las bases reguladoras.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

Para inversiones realizadas antes de la solicitud de ayuda:

☐ Documentación justificativa del gasto: documentos acreditativos de los gastos consistentes en facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 9/2007 y en el artículo 48 del Decreto 11/2009. Las facturas deberán contener suficiente información que permita relacionarla con la inversión justificada.

☐ Documentación justificativa del pago, conforme el pago ha sido realizado efectivamente dentro del plazo de ejecución, por alguno de los siguientes medios:

1º Justificante de transferencia bancaria, certificación bancaria o extracto bancario, o justificante electrónico de transferencia bancaria en el que conste el código de verificación en la sede electrónica de la entidad bancaria u otro mecanismo que garantice la veracidad del justificante. En estos documentos deberán quedar claramente identificados el receptor y el emisor del pago y el importe de la factura. En ningún caso se admitirán los pagos justificados mediante recibo del proveedor, ni los pagos por caja o en efectivo.

2º Informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que deberá manifestarse sobre el período de realización (facturación) y pago de las inversiones alegadas, así como sobre la existencia o no de abonos o devolución posteriores que puedan suponer una reducción en el valor patrimonial de los bienes alegados como subvencionables en el expediente.

En el supuesto de que el justificante de pago incluya varias facturas, se deberá hacer relación de las mismas en el formulario de solicitud.

En el supuesto de facturas pagadas conjuntamente con otras no referidas a las acciones subvencionadas, la justificación del pago se debe realizar siempre mediante alguno de los medios señalados en los puntos anteriores para las facturas alegadas en las acciones y, además, alguno de los siguientes documentos: relación emitida por el banco de los pagos realizados, orden de pagos de la empresa sellada por el banco o recibo firmado por el proveedor, a los efectos de identificar las facturas no referidas a las acciones subvencionadas.

Las facturas en moneda extranjera deben presentarse con copia de los documentos bancarios de cargo en los que conste el cambio empleado.

☐ Fotografías de las inversiones realizadas instaladas en el establecimiento.



DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA OU XA PRESENTADA CON ANTERIORIDADE (continuación)			
Para inversiones proyectadas para ejecutar con posterioridad a la fecha de solicitud y hasta el 10 de diciembre de 2024:			
☐ Listado completo de las inversiones previstas, que se deberá cubrir en el formulario electrónico de solicitud.			
☐ Las tres ofertas que deba haber solicitado la persona beneficiaria en aplicación del artículo 29.3 de la Ley de subvenciones de Galicia, de acuerdo con los siguientes requerimientos: Cuando el importe de las inversiones o gastos subvencionables proyectados superen las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para el contrato menor (importe igual o superior a 15.000 € en el momento de publicar estas bases), la persona beneficiaria deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la adquisición del bien, excepto que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de proveedores que los suministren.			
☐ Escritura o documento jurídicamente válido de constitución, estatutos debidamente inscritos en el registro competente, modificaciones posteriores de estos y acreditación de la representación con que se actúa, en el caso de entidades no inscritas en el Registro Mercantil.	ÓRGANO	COD.PROC.	AÑO

COMPROBACIÓN DE DATOS	ME OPONGO A LA CONSULTA
Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar una copia de los documentos.	
DNI/NIE de la persona solicitante	☐ o
DNI/NIE de la persona representante	☐ o
Documentación depositada en el Registro Mercantil según el artículo 7.1. de las bases	☐ o
Consulta de inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas	☐ o
Consulta de concesiones por la regla de <i>minimis</i>	☐ o
Consulta de concesiones de otras subvención y ayudas	☐ o
Certificado de estar al día de pago con la Seguridad Social	☐ o
Certificado de estar al día de pago con la Consellería de Hacienda y Administración Pública	☐ o
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS	AUTORIZO LA CONSULTA
La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá aportar el documento correspondiente.	
NIF de la entidad solicitante	☐ o Sí ☐ o No
NIF de la entidad representante	☐ o Sí ☐ o No
Certificado de la AEAT de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE)	☐ o Sí ☐ o No
Certificado de estar al día en los deberes tributarios con la AEAT	☐ o Sí ☐ o No

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igapec)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos



ANEXO I
(continuación)

LEGISLACIÓN APLICABLE

Resolución por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape) que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones en equipamiento en Galicia, y se procede a su convocatoria para el año 2024 en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG408I).

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

--

Lugar y fecha

	,		de		de		
--	---	--	----	--	----	--	--



JUSTIFICACIÓN

IG408G - AYUDAS A LAS INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO EN GALICIA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DATOS ESPECÍFICOS DEL PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE NÚM.			
FECHA RESOLUCIÓN	IMPORTE SUBVENCIONABLE APROBADO (EUROS)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (EUROS)	FECHA DE FINAL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

DATOS Y DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LAS INVERSIONES EJECUTADAS

LISTADO DE FACTURAS:

Nº de Factura	Proveedor	NIF	Fecha factura	Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA	Fecha valor pagado
TOTAL DE COSTES PRESENTADOS							

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

	Nº de Factura	Proveedor	Adjuntos
1			☐ Factura ☐ Documento de pago
2			☐ Factura ☐ Documento de pago
3			☐ Factura ☐ Documento de pago
4			☐ Factura ☐ Documento de pago
5			☐ Factura ☐ Documento de pago

OTROS DOCUMENTOS:

	Documento	Adjuntos
☐	Fotografías de las inversiones realizadas instaladas en el establecimiento	☐ Fotografías

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

☐ Que obtuvo en la aplicación informática para cubrir el formulario de justificación, <https://www.igape.gal/es/oficinavirtual>, un documento electrónico (IDEL), cuyo identificador, y su código de comprobación, debe indicar a continuación de manera obligatoria. El contenido de este documento forma, a todos los efectos, parte integrante de esta solicitud. Este IDEL es un código nuevo, no es válido el IDE obtenido para la presentación de la solicitud de ayuda.

IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO DE LIQUIDACIÓN (IDEL) – 40 DÍGITOS ALFANUMÉRICOS – SHA 1 160 BITS

CÓDIGO DE COMPROBACIÓN

☐ Que las copias digitalizadas presentadas en el expediente constituyen una reproducción exacta de sus originales.
☐ Que en el período comprendido entre el _____ y el _____ incurrió en gastos que comprenden conceptos e importes aprobados como subvencionables para el proyecto aceptado por la resolución de concesión. Dichos gastos, cuya relación hizo constar en el formulario electrónico de liquidación a que se refiere esta solicitud, se reflejan fielmente en la contabilidad de la empresa.

Y solicita:

La tramitación de esta solicitud de justificación.



ANEXO II

(continuación)

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA

□ Documentación justificativa del gasto: documentos acreditativos de los gastos consistentes en facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 9/2007 y en el artículo 48 del Decreto 11/2009. Las facturas deberán contener suficiente información que permita relacionarla con el gasto justificado.

☐ Documentación justificativa del pago, conforme el pago ha sido realizado efectivamente dentro del plazo de ejecución, por alguno de los siguientes medios:

1º Justificante de transferencia bancaria, certificación bancaria o extracto bancario, o justificante electrónico de transferencia bancaria en el que conste el código de verificación en la sede electrónica de la entidad bancaria u otro mecanismo que garantice la veracidad del justificante. En estos documentos deberán quedar claramente identificados el receptor y el emisor del pago y el importe de la factura. En ningún caso se admitirán los pagos justificados mediante recibo del proveedor, ni los pagos por caja o en efectivo.

²⁰ Informe de auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que deberá manifestarse sobre el período de realización (facturación) y pago de los gastos alegados, así como sobre la existencia o no de abonos o devolución posteriores que puedan suponer una reducción en el valor patrimonial de los bienes alegados como subvencionables en el expediente.

En el supuesto de que el justificante de pago incluya varias facturas, se deberá hacer relación de las mismas en el formulario de solicitud.

En el supuesto de facturas pagadas conjuntamente con otras no referidas a las acciones subvencionadas, la justificación del pago se debe realizar siempre mediante alguno de los medios señalados en los puntos anteriores para las facturas alegadas en las acciones y, además, alguno de los siguientes documentos: relación emitida por el banco de los pagos realizados, orden de pagos de la empresa sellada por el banco o recibí firmado por el proveedor, a los efectos de identificar las facturas no referidas a las acciones subvencionadas.

Las facturas en moneda extranjera deben presentarse con copia de los documentos bancarios de cargo en los que conste el cambio empleado.

☐ Fotografías de las inversiones realizadas instaladas en el establecimiento.

☐ Acreditación del cumplimiento de la obligación de publicidad de la financiación pública citada en el artículo 14.c) de estas bases.

☐ Para subvenciones de importe superior a 30.000 €, las personas beneficiarias deben cumplir con la normativa en materia de plazos a proveedores, lo que se acreditará para aquellas sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante certificación, emitida por auditor registrado en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)
-----------------------------	--

Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada aporte en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
-----------------------------	--

Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
----------------------------------	--

Destinatarios de los datos	Las administraciones publicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia.
----------------------------	--

Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
-----------------------	---

Contacto con la persona delegada <https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos>

de protección de datos y más información

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Lugar y fecha

		de		de	
--	--	----	--	----	--